

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Junta Vecinal de Bedoya	222
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría ...	210	Junta Vecinal de Treceño	222
		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	222
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	221	Providencias judiciales	223
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	221	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Juzgado Especial de Marina de Castro Urdiales	221	Ayuntamientos de: Cabuérniga, San Felices de Buelna, San Roque de Riomiera, Selaya, Luena, Santillana del Mar, Campóo de Yuso, Los Tojos, Alfoz de Lloredo, Ruesga, Ruiloba y Hazas de Cesto	223
ADMINISTRACION ECONOMICA			
Delegación de Hacienda de Santander	222		

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 × 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 × 16 cm., en forma apaisada y còble (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso, deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por el Autor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca-

toria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Póliza de 3,00 pesetas

Margen que se cita

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, de años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de de de 19....., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales..

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

Suplica a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

- 1.a (.....) 20 (.....)
2.a (.....) 21 (.....)
3.a (.....) 22 (.....)
4.a (.....) 23 (.....)
5.a (.....) 24 (.....)
6.a (.....) 25 (.....)
7.a (.....) 26 (.....)
8.a (.....) 27 (.....)
9.a (.....) 28 (.....)
10 (.....) 29 (.....)
11 (.....) 30 (.....)
12 (.....) 31 (.....)
13 (.....) 32 (.....)
14 (.....) 33 (.....)
15 (.....) 34 (.....)
16 (.....) 35 (.....)
17 (.....) 36 (.....)
18 (.....) 37 (.....)
19 (.....)

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría Modelo número 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos Provincia Fecha de nacimiento Naturaleza

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursó, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón: años, meses, días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional o categoría distinta a la plaza que se concursó (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursó

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursó

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo número 2 (reverso)

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942

8. Títulos académicos o profesionales Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración política social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 19..... (Fecha y firma del interesado)

Modelo número 3 (2)

	Puntos
Suma anterior.....	
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)	
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)	
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco	
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
b) Oposición en Cuerpo nacional distinto de la vacante que se concursa	
c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa	
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos	
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942	
8. Títulos académicos o profesionales	
Total puntuación obtenida.....	

Modelo número 3 (1)

Declaración jurada para el curso de Secretarios de Administración Local de categoría, convocado en
 (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 -(Nombre)

Número del Escalafón o lista Año

	Puntos
FICHA PARA EL NEGOCIADO	
Fecha de nacimiento	Edad
Naturaleza	Provincia
3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1951, cierre del Escalafón: años, meses, días. Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados has a el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)	
b) Servicios prestados en otro Cuerpo nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1)	
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)	
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)	
Suma y sigue.....	

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Alava:</i>					
Arlucea y Marquinez ...	15.000	Lanzahita	17.000	Brazatorita	15.000
Labastida	16.000	La Lastra del Cano	15.000	Bugedo, Encio y Ameyugo	15.000
Moreda	15.000	Mamblas... ..	15.000	Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva	15.000
Peñacerrada	15.000	Martínez	16.000	Cabia, Albillos y Cayuela	16.000
Ribera Alta... ..	16.000	Medinilla	16.000	Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina	17.000
<i>Provincia de Albacete:</i>					
Alcadozo	17.000	Muñosancho	15.000	Canicosa de la Sierra ...	16.000
Fuensanta... ..	16.000	Navalanuz... ..	16.000	Castrillo de Murcia... ..	15.000
Pozuelo	17.000	Neila de San Miguel ...	15.000	Castrillo de Riopisuega, Zarzosa y Rezmundo	15.000
Viveros	17.000	Povales de Hoyo	17.000	Cerratón de Juarros y Araya de Oca.. ...	15.000
<i>Provincia de Alicante:</i>					
Alcalalí	15.000	Riofrío	16.000	Ciruelos de Cervera.. ...	15.000
Benferri... ..	16.000	San Juan del Olmo-Valdecasas	16.000	Contreras... ..	15.000
Beniarbeig	15.000	Santiago del Collado ...	15.000	Estepar, Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muño.. ...	15.000
Benidoleig	15.000	Tortoles	15.000	Fresno de Riotirón... ..	15.000
Finestrat	16.000	Villanueva del Campillo	16.000	Frias y Cillaperlata.. ...	16.000
Hondón de las Nieves ...	17.000	<i>Provincia de Badajoz:</i>			
Lorcha	16.000	Baterno	15.000	Fuentecén... ..	16.000
Orcheta	15.000	Bodonal de la Sierra ...	17.000	Fuente molinos	15.000
Rafol de Almunia, Benimeil	17.000	Carmonita	16.000	Grijalva, Villamayor de Treviño y Sordillos... ..	15.000
Relléu	17.000	La Lapa	15.000	Grisaleña, Villarta de Bureba y Zuñeda.. ...	15.000
San Fulgencio	17.000	Maguilla	17.000	Guádilla de Villamar y Santa María Ananúñez	15.000
Tibi	16.000	Palomas... ..	16.000	Guzmán	15.000
Vall de Ebo	15.000	Puebla del Prior... ..	16.000	Hontoria de la Cantera y Revillarruz... ..	15.000
Vall de Gallinera	17.000	Valverde de Burguillos.	16.000	Hoyales de Roa	16.000
Vall de Laguart	17.000	Zahinos	17.000	Huermeces - Quintanilla Pedro Abarca... ..	15.000
<i>Provincia de Almería:</i>					
Armuña de Almazora ...	15.000	<i>Provincia de Barcelona</i>			
Bayarcal... ..	15.000	Avinyonet	16.000	Iglesiarribia, Avellanos de Muño	15.000
Babarque Sufli	16.000	Callus	16.000	Junta de Río de Losa ...	15.000
Beninar	15.000	Espunýola, Capolat y Valdán	15.000	Junta de Traslaloma ...	15.000
Bentarique	15.000	Gayá	15.000	Madrigal del Monte, Madrigalejo y Torrecilla Segura de Toro	14.000
Enix	15.000	Gualba y Campins	15.000	Talaveruela... ..	15.000
Escullar	15.000	Guardiola	16.000	Torrecilla de los Angeles..	15.000
Huecija y Alicúm	16.000	Oristá	16.000	Torre de Santa María ...	17.000
Olula de Castro	15.000	San Pedro de Torelló ...	17.000	Valdemorales	15.000
Partalao... ..	15.000	Santa Eulalia de Riuprimer y Montanyola ...	15.000	<i>Provincia de Cádiz:</i>	
Senes	15.000	Santa María de Miralles y Bellprat	15.000	Torre de Alhaquine	16.000
Sierro... ..	16.000	Torrellas de Foix y Pontons	16.000	<i>Provincia de Castellón:</i>	
Terque	16.000	<i>Provincia de Burgos:</i>			
Urracal	15.000	Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula	15.000	Arañuel	15.000
Vicar	15.000	Adrada de Haza y Hontangas... ..	16.000	Barracas... ..	15.000
<i>Provincia de Avila:</i>					
La Adrada	17.000	Aguas Cándidas, Salas de Bureba y Padrones de Bureba	16.000	Benafigas	15.000
Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda ...	15.000	La Aguilera y Quintana del Pidío	17.000	Bojar, Castel de Cabres y Corachar... ..	15.000
Aldeavieja y Blascoeles.	16.000	Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	16.000	Castellfor	15.000
Barromán	15.000	Anguix	15.000	La Ma a de Morella	15.000
Becedillas y Mesegar de la Corneja	16.000	Bahabón de Esgueva y Oquillas	15.000	Portell de Morella.. ...	15.000
Bularros y Marlín	15.000	Bañuelos de Bureba, Carrrias y Castil de Carrrias	15.000	Puebla de Arenoso	16.000
Cabezas del Pozo y Canales	15.000	Barrios de Colina y Fresno de Rodilla	14.000		
Castellanos de Zapardiel y San Esteban de Zapardiel	15.000				
La Cepeda y Mora	14.000				
Gallegos de Sobrinos ...	15.000				
Langa	15.000				

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
del Monte... ..	16.000	Villeverde del Monte... ..	15.000	Loranca del Campo	15.000
Mambrillas de Lara y Hortigüela... ..	16.000	Villegas... ..	15.000	Olmedilla de Alarcón	15.000
Nebreda y Cebrecos	15.000	Villorobe, Pineda de la Sierra... ..	15.000	Olmedilla de Eliz, Arrancacepas y Castillo de Albaráñez	15.000
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba	16.000	Villovela de Esgueva... ..	15.000	Osa de la Vega	15.000
Pampliega y Villazopeque	16.000	Zazuar	16.000	Paracuellos de la Vega	15.000
Partido de Sierra en Tobalina	15.000	<i>Provincia de Cáceres:</i>		La Pesquera	16.000
Pedroso de Duero y Valcabado de Roa	15.000	Belvis de Monroy... ..	16.000	Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco	15.000
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	15.000	Benquerencia	15.000	Puebla del Salvador	15.000
Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra y Jaramillo Quemado	15.000	Cabrero... ..	15.000	Saceda del Río... ..	15.000
Presencio y Ciadoncha..	16.000	Cadalso	16.000	Salmeroncillos y Villar del Infantado	15.000
Quintanaloranco..	15.000	Cañamero	17.000	Tinajas	16.000
Quintanilla del Coco y Tejada... ..	15.000	Carcaboso y Aldehuela de Jerte	15.000	Tondos, Bascuñana de San Pedro y Salcedoncillo	15.000
Quintanilla Somuño y Mazuelo de Muño..	15.000	Casares de las Hurdes..	15.000	Torrejoncillo del Rey	17.000
Rabanera del Pinar..	14.000	La Garganta	17.000	Valera de Abajo	17.000
Rábanos y Valmala..	15.000	Garguera..	15.000	Verdelpino de Huete... ..	15.000
Redecilla del Camino y Bascuñana... ..	15.000	Garvín	15.000	Villaescusa de Haro	17.000
Rioseras y Valverde Peñahorada	15.000	Guijo de Galisteo	15.000	Villar de Domingo García	15.000
Robredo, Temiño, Río Cerezo y Tobes de Rahedo	15.000	Herreruela	16.000	Villarejo de Periesteban..	15.000
Royuela de Ríofranco ...	15.000	Holguera y Grimaldo..	16.000	<i>Provincia de Gerona:</i>	
Salguero de Juarros y S. Adrián de Jarrós.	15.000	Jarrilla	15.000	Agullana	15.000
San Juan del Monte..	15.000	Marchagaz	15.000	Aiguaviva	15.000
San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra... ..	15.000	Mata de Alcántara..	17.000	Alp	15.000
Sandoval de la Reina, Villabedón y Villustro... ..	16.000	Pedroso de Acín	15.000	Baget... ..	15.000
Sta. Cruz de la Salceda	15.000	Robledillo de Gata	15.000	Campmany... ..	15.000
San'a María del Mercado... ..	15.000	Robledollano	15.000	Camprodón... ..	17.000
Santibáñez Zarzaguda ..	15.000	San Martín de Trevejo ...	17.000	Cistella y Villamant	15.000
Sotillo de la Ribera... ..	15.000	Santa María de Magasca ...	16.000	Ger e Isobol... ..	15.000
Los Valcárceres y Coculina... ..	15.000	Santibáñez el Bajo	17.000	Llansá	17.000
Valdeande y Tubilla del Lago	16.000	Tirig	16.000	Llers	15.000
Valdezate... ..	15.000	Todolella y Olocáu del Rey..	15.000	Massanás	15.000
Valle de Manzanedo... ..	16.000	El Toro	15.000	Paláu Sabardera	15.000
Valle de Oca	15.000	Vallibona	16.000	Puerto de la Selva y Selva del Mar... ..	15.000
Vilviestre del Pinar	16.000	<i>Provincia de Ciudad Real:</i>		San Feliu de Pallarols ...	17.000
Villagonzalo-Pedernales .	15.000	Caracuel	15.000	San Martín de Llemana... ..	16.000
Villambistia y Espinosa del Camino	15.000	Navas de Estena... ..	15.000	Santa Pau	17.000
Villanueva de Puerta, Barrios de Villadiego y Villalba de Villadiego..	15.000	San Lorenzo de Calatrava	16.000	Ulla, Gualta y Fontanillas	16.000
Villasandino y Villasilos..	16.000	Valdemanco de Esteras... ..	15.000	Vall de Vianya y San Salvador de Vianya	17.000
Villatuelda, Terradillos de Esgueva	15.000	<i>Provincia de Córdoba:</i>		Vilallonga de Ter... ..	15.000
		Zueros	17.000	<i>Provincia de Granada:</i>	
		<i>Provincia de La Coruña:</i>		Alcázar y Fregenite	16.000
		Irijoa	17.000	Alicún de Ortega	16.000
		<i>Provincia de Cuenca:</i>		Ambroz... ..	14.000
		Alarcón	16.000	Cañar... ..	16.000
		Albendea y Arandilla del Arroyo	15.000	Cijuela	16.000
		Alcalá de la Vega	15.000	Conchar y Cozviyar	17.000
		Aliaguilla	17.000	Cortes y Graena	17.000
		Almendros	16.000	Chite y Talará... ..	16.000
		Almonacid del Marquesado	16.000	Guájar Alto... ..	15.000
		Beamud	15.000	Jorairatar	15.000
		Campillos de Paravientos	15.000	Jubiles	15.000
		Cañaveruelas y Alcohujate	16.000	Lentegi	15.000
		Caracenilla y Bonilla ...	15.000	Lugros y Policar	17.000
		Fuentelespino de Haro... ..	15.000	Mairena	15.000
		Fuentelespino de Moya ...	15.000	Mecina, Fondales y Ferreroirola	16.000
		Garaballa	15.000		
		Hontanalla... ..	16.000		

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Picena	15.000	TorreCuadrada de losVal-		Secorun	15.000
Restabal y Saleres	16.000	lles, Abanades y Rena-		<i>Provincia de Jaén:</i>	
Soportujas y Carataunas.	16.000	les	15.000	Génave	17.000
<i>Provincia de Guadalajara:</i>		Traid... ..	15.000	Solera	16.000
Ablanque	15.000	Trillo... ..	16.000	Sorihuela de Guadalimar.	17.000
Alaminos, Cogollor y		Uceda	15.000	Torres de Albánchez... ..	17.000
Hontanares	15.000	Valdeconcha	15.000	<i>Provincia de León:</i>	
Alcoroches	15.000	La Vereda	14.000	Campo de la Lomba	15.000
Alcorlo y San Andrés de		Yunquera de Henares ...	17.000	Candín	17.000
Congosto	15.000	La Yunta	15.000	Cármenes	17.000
Alhóndiga	15.000	Zaorejas y Villar de Co-		Carucedo	17.000
Almonacid de Zorita y		beta	16.000	Castrillo de Cabrera... ..	16.000
Zorita de Canes... ..	17.000	Zarzuela de Jadraque y		Cubillos del Sil	16.000
Arbancón	15.000	Villares de Jadraque... ..	15.000	Fuentes de Carbajal ...	15.000
Argecilla... ..	15.000	<i>Provincia de Guipúzcoa:</i>		Galleguillos de Campos..	16.000
Baides	15.000	Beizama... ..	15.000	Gusendos de los Oteros..	15.000
Bustares, Navas de Jadra-		<i>Provincia de Huelva:</i>		Mansilla Mayor	15.000
que... ..	15.000	Cañaveral de León	16.000	Oencia	17.000
Campillo y Dueñas	15.000	Castaño del Robledo... ..	15.000	Peranzanes	17.000
Campisábalos y Villaca-		Linares de la Sierra	15.000	Posada de Valdeón	16.000
dima	15.000	Villablanca... ..	17.000	Quintana del Marco	16.000
Canredondo y Torrecua-		<i>Provincia de Huesca:</i>		Salamón	15.000
dradilla	15.000	Alcampel	17.000	San Esteban de Nogales..	16.000
Carrascosa de Tajo, Hue-		Angués y Bespen	16.000	Valverde Enrique	15.000
tos y Oter Cogolludo... ..	15.000	Aniés y Quinzano... ..	15.000	Vega de Almanza	15.000
Cubillejo de la Sierra y		Azamuy y Alíns del Mon		Villacé	15.000
Cubillejo del Sitio... ..	15.000	te	15.000	Villafer	15.000
Fuentelsaz... ..	15.000	Balloyar y Chalamera ...	17.000	Villamandos	15.000
Gualda y Henche	15.000	Bárcabo... ..	15.000	Villamartin de D. Sancho	15.000
Hiendelaencina y Roble-		Benabarre... ..	16.000	Villaverde de Arcayos ...	15.000
do de Corpes	15.000	Bolea... ..	16.000	<i>Provincia de Lérida:</i>	
Hin o j o s a, Tartanedo y		Castillazuelo	15.000	Albages	15.000
Concha	15.000	Casillonroy	15.000	Albi	16.000
Hita, Taragudo y Coper-		Costean y Cregenzán... ..	15.000	Almatret	16.000
nal... ..	16.000	Chimillas, Alerre y Ba-		Bellver de Cerdaña y Riu	17.000
Hombrados y Morenilla ..	15.000	nastás	15.000	Granja de Escarpe	17.000
Imón y Carcadillo	15.000	Estopiñán y Caserras del		Lladorre, Esterri de Car-	
Las Inviernas y El Sotillo	15.000	Castillo	15.000	dós	15.000
Lebrancón y Cuevas La-		Gerbe y Griebal	15.000	Montellá-Martinet.. ..	15.000
bradas... ..	14.000	Hoz de Barbaastro, Cosco-		Navés	16.000
Ledanca y Valfermoso de		juela de Fantoba y Sali-		Omellóns y Florestá	15.000
las Monjas	15.000	nas de Hoz	15.000	Portellá	15.000
Loranca de Tajuña	15.000	Labata, Morrano y Pan-		Rocafort de Vallbona ...	15.000
Málaga del Fresno	15.000	zano	15.000	Salas de Payás	15.000
Mandoyona... ..	15.000	Lasuarre y Güell	15.000	Sidamunt	14.000
Mazarete y Clares	15.000	Luzás, Castigaléu y Mo-		Sort	15.000
Mirabueno y Almadrones	15.000	nesma... ..	15.000	Tragó de Noguera	15.000
Palazuelos, Carabías y		Montanuy, Bono y Casta-		<i>Provincia de Logroño:</i>	
Pozancos... ..	15.000	nesa	16.000	Alberite de Iregua	16.000
Paredes de Sigüenza y		Osia, Bernúes, Botaya y		Alesanco	16.000
Valdecubo	15.000	Ena... ..	15.000	Azofra	15.000
Prádena de Atienza y		Piedrafita de Jaca, El Pue-		Bergasa y Bergasilla Ba-	
Gascueña de Bornoba ..	15.000	vo de Jaca y Hoz de		jera	15.000
Prados Redondos... ..	15.000	Jaca	15.000	Canales de la Sierra y Vi-	
El Recuenco	15.000	Pomar de Cinca	15.000	llavelayo	15.000
Sacerco y Esplegares... ..	15.000	Ponzano y Lascellas... ..	15.000	Cárdenas y Cordovin ...	16.000
Santa María del Espino,		El Pueyo de Araguas y		Cornago	17.000
Villarejo de Medina e		Labuerda... ..	15.000	Enciso	16.000
Iniestola... ..	15.000	Purroy de la Solana y Pil-		Foncea y Cellorigo	14.000
Tendilla	15.000	zán... ..	14.000	Fonzaleche	15.000
Tordellego	15.000	Robres	15.000	Lumbreras	15.000
Tordesillos	15.000	Santa Lecina y Estiche de			
TorreCuadrada de Molina		Cinca... ..	15.000		
y Torremochuela	15.000				

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Mansilla	14.000	Autilla del Pino	15.000	<i>Provincia de Las Palmas:</i>	
Los Molinos de Ocón ...	15.000	Barrio de San Pedro ...	15.000	Firgas	17.000
Munilla y Zarzosa	16.000	Báscones de Ojeda y Re-	15.000	Tinajo	17.000
Muro de Aguas	15.000	villa de Collazo	15.000	<i>Provincia de Pontevedra:</i>	
Pazuengos	14.000	Boadilla del Camino ...	15.000	Dozón	17.000
Pedroso y Ledesma de la		Celada de Roblecedo y		Mondáriz-Balneario	15.000
Cogolla	15.000	Herreruela de Castille-		Pazos de Borben	17.000
Pradillo y Gallinero de		ría	15.000	Puentesampayo	17.000
Cameros	14.000	Collazos de Boedo y Olea		<i>Provincia de Salamanca:</i>	
Tudelilla	16.000	de Boedo	15.000	Agallas	15.000
Viguera	14.000	Cubillas de Cerrato... ..	16.000	Alamedilla	15.000
Villalobar de Rioja	14.000	Espinosa de Cerrato... ..	16.000	Alberguería de Argañán..	15.000
Villanueva de Cameros... ..	14.000	Espinosa de Villagonzalo	15.000	Barquilla y Castillejo de	
Villar de Arnedo	16.000	Frómista	17.000	Dos casas... ..	15.000
<i>Provincia de Lugo:</i>		Fuentes de Valdepero ...	15.000	Beleña	15.000
Negueira de Muñiz	17.000	Hérmedes de Cerrato ...	15.000	Bercimuelle	15.000
<i>Provincia de Madrid:</i>		Herrera de Valdecañas... ..	15.000	Berrocal de Salvatierra y	
El Berrueco y Cervera de		Itero de la Vega	15.000	Pizarral de Salvatierra.	15.000
Buitrago	15.000	Led'gos y Población de		Buenamadre y Pelarro-	
Brea de Tajo	16.000	Arroyo	15.000	dríguez	16.000
Garganta de los Montes... ..	15.000	Membrillar y Villafruel.	15.000	Cabeza de Framontanos... ..	15.000
Majadahonda (pendiente		Nogal de las Huertas y		Campo de Peñaranda... ..	15.000
de recurso)	16.000	La Serna	15.000	Carpio de Azaba	14.000
Miraflores de la Sierra		Páramo de Boedo y Ca-		Casas de Conde	15.000
(pendiente de recurso). ..	17.000	lahorra de Boedo	15.000	Cepeda y Madroñal	17.000
Montejo de la Sierra,		Pino del Río y Fresno		El Cerro	16.000
Horcajuelo y Prádena		del Río	16.000	Cristóbal... ..	15.000
del Rincón	16.000	La Puebla de Valdavia.	15.000	Ejeme y Galisancho... ..	15.000
Tielmes	17.000	Redondo	15.000	Encinas de Abajo... ..	15.000
Titulcia	15.000	Renedo de Valdavia y		Encinas de Arriba y Sie-	
Valdemaqueda (pendien-		Arenillas de San Pe-		teiglesias de Tormes ...	15.000
te de recurso)	15.000	layo	15.000	Encinasola de los Comen-	
Villalvilla, Valverde de		San Cebrián de Campos.	15.000	dadores y Valderrodri-	
Alcalá y Corpa	17.000	San Martín de los Herre-		go	16.000
Zarzalejo	15.000	ros y Rabanal de Las		La Fregeneda... ..	16.000
<i>Provincia de Málaga:</i>		Llanias	15.000	Fuentes de Béjar	16.000
Alfarnatejo	15.000	San Román de la Cuba y		Gajates	15.000
Alpandeire	15.000	Pozo Urama... ..	15.000	Garcibuey	15.000
Archez	15.000	Santa Cruz de Boedo y		Garcirrey	14.000
Arenas	17.000	San Cristóbal de Boedo	15.000	Guijo de Avila	14.000
Benaoján	17.000	Tabanera de Cerrato ...	15.000	Herguijuela de Ciudad	
Canillas de Aceituno ...	17.000	Tariego de Cerrato	15.000	Rodrigo	15.000
Cartagima	15.000	Valbuena de Pisuegra y		Herguijuela de la Sierra ..	15.000
Comares	17.000	Villalaco	15.000	Horcajo de Montemayor..	15.000
Istáñ	17.000	Valderrábano, Ayuela y		Larrodrigo	15.000
Jimera de Libar	16.000	Tabanera de Valdavia.	15.000	Malpartida	16.000
Peñarrubia	17.000	Valoria de Aguilar y Be-		Masueco	15.000
<i>Provincia de Murcia:</i>		cerril del Carpio	15.000	El Milano	14.000
Aledo	16.000	Valle de Cerrato	15.000	Monforte de la Sierra ...	15.000
Villanueva de Segura ...	17.000	Vertabillo	15.000	Monsagro	15.000
<i>Provincia de Orense:</i>		La Vid de Ojeda y De-		Montemayor del Río... ..	15.000
Acevedo del Río	17.000	hesa de Romanos	15.000	Monterrubio de la Sierra.	15.000
Carballeda de Avia	17.000	Villaherreros y Fuente		Nava de Béjar	15.000
Laroco	17.000	Andrino	15.000	Navales	15.000
<i>Provincia de Oviedo:</i>		Villalba de Guardo y		Peñarandilla	15.000
Santo Adriano	16.000	Mantinos	15.000	Peromingo y Valverde de	
Sobrescobio	16.000	Villamoronta	15.000	Valdelacasa	15.000
<i>Provincia de Palencia:</i>		Villanueva de Henares y		Pinedas y Molinillo	15.000
Alba de Cerrato	14.000	Nestar	16.000	Puebla de Azaba	15.000
		Villarrabé y Bustillo del		Puebla de Yeltes	15.000
		Páramo	16.000	Puente del Congosto... ..	15.000
		Villaviudas	15.000	Puertas y Espadaña	15.000
		Villoldo y Lomas	16.000	Puerto Segura y La Bouza	15.000
		Villota del Páramo	16.000		

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
La Rinconada de la Sierra	15.000	Valle de Tabladillo y Castroserracín	15.000	Montejos de Tiermes	15.000
Rollán	16.000	Vegas de Matute	15.000	Muro de Agreda y Fuentes de Agreda	15.000
Saelices El Chico	15.000	Villacorta y Madrigueras	15.000	Nafria de Ucero, Ucero y Aylagas	15.000
Sanhotello y Navalморal de Béjar	16.000	<i>Provincia de Sevilla:</i>		Nomparedes, Blicos y Castil de Tierra	14.000
Santa Olalla de Yeltes y Muñoz	15.000	El Madroño	15.000	Noviercas	15.000
Santibáñez de la Sierra	15.000	Palomares del Río	15.000	Oncala, S. Andrés de San Pedro y El Collado	15.000
Santiz	15.000	Real de la Jara	17.000	Paones y Cabrerizas	15.000
El Saugo	15.000	<i>Provincia de Soria:</i>		Peroniel del Campo y Esteras de Soria	14.000
Sequeros	15.000	Alameda y Caravantes	15.000	Rebollar, Tera y Rollamienta	15.000
Sotoserrano	16.000	Cubilla de Avellaneda y Alcoba de la Torre	15.000	Reznos, La Quiñonería y Peñalcázar	14.000
Tarazona de Guareña	15.000	Alcubilla de las Peñas y Radona	15.000	Riba de Escalote y Rello	15.000
El Tejado	15.000	Aldeaseñor, Carrascosa de La Sierra y La Losilla	15.000	Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos	16.000
Tenebrón	15.000	Alentisque, Mamblona y Soliedra	15.000	Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas	15.000
Trabanca y Ahigal de Villarino	15.000	Amazul	15.000	San Felices	15.000
Valdecarros	16.000	Alpanseque y Marazovel	15.000	Tarancueña y Madruedano	15.000
Valero	15.000	Ambrona y Miño de Medina	15.000	Taroda y Adradas	15.000
Vecinos	15.000	Arévalo de la Sierra, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra	15.000	Torlengua	15.000
Villar de Peralonso y Grandes	15.000	Ausejo de la Sierra y Los Villares	15.000	Torrallba de Burgo y Boos	15.000
Villares de Yeltes	15.000	Barca	15.000	Torremocha de Ayllón y Morcuera	15.000
Villasbuenas	15.000	Barcones	15.000	Trevago y Valdelagua del Cerro Valdazo	15.000
Zamarra	15.000	Berzosa y Villálvaro	15.000	Velilla de las Ajos y Maján	15.000
Zarza de Pumareda	15.000	Blocona y Beltejar	14.000	Ventosa de San Pedro y Matasejún	15.000
<i>Provincia de Santander:</i>		Bocigas de Perales y Zavas de Torre	15.000	Vilde y Villanueva de Gormaz	15.000
Polaciones	16.000	Cabrejas del Campo y Aliud	15.000	Villabuena, Cuevas de Soria y Camparañón	15.000
Tudanca	16.000	Calatañazor y Muriel de la Fuente	15.000	Vozmediano y Aldehuela de Agreda	15.000
<i>Provincia de Segovia:</i>		Cañamaque y Valtueña	15.000	Yelo y Coquezuela	15.000
Aldeonte y Encinas	15.000	Castilruiz y Fuentesrún	16.000	<i>Provincia de Tarragona:</i>	
Barbolla	15.000	Cigudosa y Vadeprado	15.000	Alforja	16.000
Boceguillas y Fresno de la Fuente	15.000	Ciria	15.000	Bot	17.000
Campo de San Pedro, Riahuellas y Cilleruelo de San Mamés	15.000	Cubilla y Fuentecantales	14.000	Pasanant	15.000
Casla y Sigueruelo	15.000	Cuevas de Ayllón, Licerás y Noviales	15.000	Pira	15.000
Castillejo de Meslón y Sotillo	15.000	Chércoles y Puebla de Oca	15.000	Pla de Santa María	17.000
Castrillo de Sepúlveda, Villaseca e Hinojosa del Cerro	15.000	Donbellas y Canredondo de la Sierra e Hinojosa de la Sierra	15.000	Poboleda	15.000
Condado de Castilnovo	15.000	Espeja de San Marcelino	16.000	Prades, Capafons y La Febró	16.000
Corral de Ayllón y Saldaña de Ayllón	15.000	Espejón	14.000	Querol	15.000
Dehesa, Lovinngos y Fuentes de Cuéllar	17.000	Las Fraguas, La Mallona y La Cuenca	15.000	Riudecañas	15.000
Fuentesoto	15.000	Fuencaliente de Medina	15.000	Tivenys	16.000
Labajos	14.000	Fuentearmegil	16.000	Vilallonga	15.000
Martín Miguel	15.000	Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtejeros	15.000	<i>Provincia de Teruel:</i>	
Migueláñez	15.000	Huérteles y Taniñe	15.000	Aguilar de Alfambra y Jorca	15.000
Montejo de la Vega de la Serrezuela	14.000	Iruecha	15.000	Alacón	16.000
Muñopedro	15.000	Laina	15.000	Alcaine	15.000
Ribota y Valvieja	15.000	Losana y Valvenedizo	15.000	Alobras y Veguillas de la Sierra	15.000
Santa María la Real de Nieva	15.000	Miño de San Estéban y Fuentecambrón	15.000		
Torreadrada y Castro de Fuentidueña	16.000				
Urueña	15.000				
Valdevarnés y Fuentemizarra	15.000				

	Pesetas
Allepuz	15.000
Argente	15.000
Belmonte de Mezquín ...	15.000
Blancas	15.000
Bordón	14.000
Bueña y Aguatón... ..	15.000
Camañas	14.000
Camarena de la Sierra ...	15.000
Camarillas	15.000
Campillo y Rubiales	14.000
Cañada de Benatanduz ...	14.000
Cascante del Río y Vela- cloche... ..	15.000
Castejón de Tornos	14.000
Castellseras	17.000
El Castellar... ..	14.000
La Codoñera	15.000
Collados y Valverde... ..	14.000
Cortes de Aragón y Josa	15.000
Cubla... ..	14.000
Las Cuevas de Cañart y Landruñán	15.000
Cutanda	15.000
Foz Calanda	15.000
Fuenferrada y Villanueva del Rebollar... ..	15.000
Galve y Cañada de Velilla	15.000
Gúdar	14.000
Hoz de la Vieja	15.000
Mezquita de Jarque y Cuevas de Almudén ...	15.000
Monforte de Moyuela ...	14.000
Moscardón	14.000
Mosqueruela	17.000
Muniesa... ..	17.000
Nogueras, Badenas y San- ta Cruz de Nogueras ...	15.000
Obón... ..	16.000
Parras de Castellote	15.000
Pitarque... ..	15.000
Pozohondón	15.000
Pozuel del Campo	15.000
Puebla de Valverde	17.000
Puertomingalbo	15.000
Rafales	15.000
Rillo, Fuentescalientes y Son del Puerto	15.000
Rubielos de la Cérída ...	14.000
Saldón y Valdecuencía ...	15.000
Santolea y Dostorres del Mercader... ..	15.000
Sarrión	17.000
Segura de los Baños y Maicas	15.000
Tormón... ..	14.000
Torrálba de los Sisonés... ..	15.000
Torre de Compte... ..	15.000
Torre de los Negros y Co- sa	15.000
Torrecilla del Rebollar y Godos	15.000
Torremocha de Jiloca ...	14.000
Torrevelilla... ..	15.000
Torrijas	14.000
Urrea de Gaen	16.000

	Pesetas
Valdeconejos y las Parras de Martín	14.000
Valcellinares	14.000
Valdetormo... ..	15.000
Valjunquera	15.000
El Vallecillo, Toril y Ma- segoso... ..	15.000
Villalba de los Morales ...	14.000
Villar de Cobo	14.000

Provincia de Toledo:

Buenaventura - Sartajada	16.000
Carriches	15.000
Casasbuenas	14.000
Marjaliza	15.000
Nombela	17.000
Parrillas... ..	17.000
Rielves	15.000
San Bartolomé de las Abiertas	17.000
Santa Cruz del Retamar... ..	17.000
Villamuelas... ..	15.000
Villanueva de Bogas... ..	16.000

Provincia de Valencia:

Agullent... ..	16.000
Anntella	17.000
Benegida	15.000
Beniparrell	15.000
Benisano... ..	16.000
Calles... ..	16.000
Casas Altas... ..	15.000
Genovés	17.000
Rafelcófer... ..	17.000
Vallanca	15.000

Provincia de Valladolid:

Barcial de la Loma	15.000
Barrueces de Campos ...	15.000
Bocigas	14.000
Bustillo de Chaves y Vi- llanueva de la Condesa	14.000
Cabreros del Monte	15.000
Camporredondo	15.000
Canillas de Esgueva	15.000
Castrillo de Duero	15.000
Castrillo de Tejeriego ...	15.000
Cogeces de Iscar	14.000
Encinas de Esgueva... ..	15.000
Esguevillas de Esgueva... ..	16.000
Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseixmir	15.000
Geria... ..	15.000
Melgar de Abajo	15.000
Montealegre de Campos y Palacios de Campos ...	15.000
Moral de la Reina... ..	15.000
Palazuelo de Vedija	16.000
Quintanilla de Onésimo... ..	17.000
Quintanilla de Trigueros..	15.000
San Cebrián de Mazote ...	15.000
San Llorente	15.000
Santa Eufemia del Arro- yo	15.000

	Pesetas
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	15.000
Sardón de Duero... ..	15.000
Simancas-Arroyo... ..	17.000
Urones de Castroponce ...	14.000
Valdenebro de los Valles	15.000
Valverde de Campos... ..	14.000
Vega de Ruiponce	15.000
Wamba	15.000

Provincia de Vizcaya:

Lanestosa	14.000
Rigoitia... ..	16.000

Provincia de Zamora:

Alfaraz, Escuadro y Vi- ñuela	15.000
Arquillinos	14.000
Aspariegos	16.000
Brime de Urz y Quintani- lla de Urz	15.000
Casaseca de las Chanas ...	15.000
Codesal, Cionál y Boya... ..	15.000
Coomonte	15.000
Coreses	17.000
Cotanes del Monte	15.000
Espadañedo... ..	15.000
Ferreras de Arriba	16.000
Fornillos de Fermoselle y Formariz	15.000
Friera de Valverde	15.000
Justel, Donado y Muelas de los Caballeros	16.000
Luelmo	15.000
El Maderal	15.000
Manzanal de los Infantes y Otero de Centenos ...	15.000
Mavalde	15.000
Mombuey	15.000
Monfarracinos... ..	15.000
Morales del Vino	16.000
Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde... ..	15.000
Otero de Bodas	15.000
Palazuelos de Soyago y Zafara	15.000
Peleas de Arriba y Fuen- telcarnero... ..	15.000
Peque	15.000
Pinilla de Toro y Villa- lonso	17.000
Porto	15.000
Pozuelo de Vidriales... ..	15.000
Pública de Valverde	15.000
Quintanilla del Monte ...	17.000
Rabanales	17.000
Rábano de Aliste	16.000
Requejo y Terroso	17.000
Robleda - Cervantes... ..	15.000
San Justo... ..	15.000
San Pedro de Zamudia y Morales de Valverde ...	15.000
San Vicente de la Cabeza	16.000
Santa Clara de Avedillo...	15.000

	Pesetas
Santa Eufemia del Barco	15.000
Santa María de la Vega y Villaferrueña	16.000
Sanzoles	16.000
Sitrana de Tera, Granucillo y Cunqueilla de Vidriales	15.000
Tapioles	15.000
Trefacio	15.000
Ungilde	15.000
Uña de Quintana	15.000
Valparaíso	15.000
Villaescusa (pendiente de recurso)	16.000
Villalba de la Lampreana	15.000
Villalcampo-Ricoballo	16.000
Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	15.000
Villardiga y San Martín de Valderaduey	15.000
Villaseco del Pan	15.000
Viñas de Aliste	15.000
<i>Provincia de Zaragoza:</i>	
Abanto	15.000
Alconchel de Ariza y Torres Hermosa	16.000
Alpartir	15.000
Bulbuenta	15.000
Cabolafuente	15.000
Calmarza	15.000
Contamina	14.000
Cunchillos y Vierlas	15.000
Chiprana	16.000
Embid de Ariza	15.000
Farlete	15.000
Lagata y Sampér del Saz	15.000
Langa del Castillo	15.000
Lobera de Onsella e Isuerre	15.000
Malanquilla	15.000
Malón	16.000
Mezalocha	15.000
Monieva	15.000
Murillo de Gállego	15.000
Nuez de Ebro	15.000
Plenas	15.000
Retascón y Nombrevilla	15.000
Sierra de Luna	15.000
Sigües	15.000
Sisamón	15.000
Terrer	17.000
Tobed	15.000
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos	16.000
Torralba de Ribota	15.000
Trasobares	15.000
Used	16.000
Val de San Martín y Valdehorna	15.000
Villarroya de la Sierra	17.000
Villanueva de Jiloca	14.000
Vistabella, Aladrén y Ceruertuela	16.000

Los sueldos asignados a las plazas relacionadas se sobreentiende que han de ser incrementadas en un 25 por 100 para aquellas vacantes que no tengan Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto-ley de 12 de abril de 1957, a las que corresponden, según su clasificación, los siguientes sueldos base: Clase 9.^a, 21.250; clase 10.^a, 20.000; clase 11.^a, 18.750, y clase 12.^a, 17.500 pesetas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de enero de 1960).

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del camino vecinal de Cubillo de Ebro a la carretera de Arroyo a Escalada, de las cuales es contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Mogro (Miengo), de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se hace saber que, en cumplimiento de la Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22) es necesario que por el señor alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras mencionadas, se envíe al señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el expresado contratista; entendiéndose que si transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberse enviado mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 29 febrero de 1960.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de repara-

ción del camino vecinal de la estación de Mogro a Requejada y Cudón, por Gornazo y Bárcena de Cudón, de las cuales es contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Mogro, de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se hace saber, en cumplimiento de la Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), es necesario que por los señores alcaldes del Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del referido contratista, entendiéndose que si transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberse remitido mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 29 febrero de 1960.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

A los Patronatos de las Instituciones Benéficas

Se recuerda a los representantes legales de las Instituciones particulares existentes en esta provincia (que no se hallen exentos legalmente) la ineludible obligación de rendición de cuentas, cerradas al treinta y uno de diciembre próximo pasado, requisito preciso para el cobro de intereses y en evitación del consiguiente perjuicio a las mismas; aparte de que su incumplimiento dará lugar, en uso de las facultades que me confiere el artículo 111 de la vigente Instrucción de Beneficencia, a la imposición de la correspondiente sanción.

Santander, 29 de febrero de 1960.—El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

JUGADO ESPECIAL DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Jesús Masa Valles, teniente de navío (R. N. A.), ayudante militar de Marina del Distrito

de Castro Urdiales y juez instructor del expediente de hallazgo de un bidón de aceite mineral,

Hago saber: Que por los vecinos de Ontón (Castro Urdiales) Luciano Llorente Bringas y Juan Sainz Cantera fue hallado en la costa, en las proximidades de dicho lugar, de la comprensión de este Distrito, el día 10 de los corrientes, un bidón conteniendo aceite mineral, con la marca siguiente: "Beryl".

Lo que se hace público para que, aquellos que se crean con derecho a la propiedad del mismo, efectúen la reclamación correspondiente en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1960.—Jesús Masa Valles. 144

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

JUGADO ESPECIAL DE MARINA DE CASTRO URDIALES

Don Jesús Masa Valles, teniente de navío (R. N. A.), ayudante militar de Marina del Distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente de hallazgo de un bidón de aceite mineral,

Hago saber: Que por los vecinos de Sonabia (Castro Urdiales) Pedro y José Castresana Cuevas fue hallado en la playa de Oriñón, de la comprensión de este Distrito, el día 16 de enero próximo pasado, un bidón conteniendo aceite mineral, con las marcas siguientes: "Casablanca-Beryl".

Lo que se hace público para que, aquellos que se crean con derecho a la propiedad del mismo, efectúen la reclamación correspondiente en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1960.—Jesús Masa Valles. 143

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y empresas de la provincia el cese, por traslado, del profesor mercantil al servicio de la Hacienda Pública don Manuel Rozas Zornoza. Al propio tiempo, se comunica la toma de posesión de sus destinos en esta Delegación de los profesores mercantiles don Antonio Verdú Santurde y don Jacinto Jaraiz Franco. De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de 13 de julio de 1926 y artículos 5 y 6 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se solicita la colaboración de las autoridades locales.

Santander, 22 febrero de 1960.

139

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de doscientas dos hayas, del monte Taruey, Lobada y otros, número 89, de la pertenencia de esta Junta vecinal, se subasta nuevamente, bajo el tipo base de licitación de pesetas 171.131,76, al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el inmediato posterior al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La hora y condiciones son las mismas que la publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 128, de fecha 26 de octubre del año 1959.

Bedoya, 23 de febrero de 1960. El presidente (ilegible). 146

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

El próximo día veintitrés de marzo, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga, la subasta de 864 pies de pino insigne, con un volumen de 956 metros cúbicos de madera y 319 estéreos de leñas, procedentes del monte "Canal de Llain", número 345, de la perte-

nencia de Treceño, del Ayuntamiento de Valdáliga.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos de este Distrito Forestal, bajo el tipo de licitación de seiscientos noventa y cinco mil quinientas treinta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 795.533,68).

Los pliegos para optar a la misma habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera de aquél en que debe tener lugar la subasta.

Treceño, 26 de febrero de 1960. El presidente de la junta vecinal (ilegible). 157

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado, a instancia de don Lucinio Martínez Valdivielso, representado por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra don Manuel Tomás Céspedes, ambos vecinos de Santander, sobre pago de 26.305,94 pesetas de principal y 9.000 pesetas más para intereses y costas, se embargaron, como de la pertenencia del ejecutado, tasaron y sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una máquina tejedora tricotosa, marca "Loguill", número 1.703, en perfecto estado.

Una máquina rematadora, marca "Cima", número 1.112, con motor eléctrico número 4.252 HP. 1-10, en perfecto estado.

Una máquina "Conahen", S. A. de Madrid, de 80 cm. y del 10, número 1.701, en perfecto estado.

Los bienes que quedan descritos, fueron valorados pericialmente en la cantidad de cuarenta y un mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose

que, para tomar parte en la licitación, habrá que consignar, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta.—El juez, Francisco Obregón Barrera.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los autos de juicio de alimentos provisionales, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Luisa Rodríguez Díez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan Manuel González García y dirigida por el letrado licenciado don Rosendo García G. Escudero, ambos designados de oficio; y de la otra, como demandado, don Jesús Merino Martínez, mayor de edad, casado, tapicero y en ignorado paradero, no comparecido en las actuaciones; y ...

Fallo.—Que estimando como estimó la demanda origen de estos autos interpuestos por D.^a María Luisa Rodríguez Díez, contra su esposo, D. Jesús Merino Martínez, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, condenar como condeno al demandado dicho a que satisfaga a la actora, en concepto de pensión alimenticia para la misma y los dos hijos habidos en el matrimonio, y a partir de la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de cincuenta pesetas di-

rias, que se fija con carácter provisional, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, condenando igualmente al citado demandado a que efectúe el pago de aquella pensión alimenticia fijada con carácter provisional, por mensualidades adelantadas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado."

—Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — Ante mí. — Maximino Basoa. — Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de la anterior sentencia al demandado don Jesús Merino Martínez, se expide el presente en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Maximino Basoa.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El padrón de contribución urbana del corriente ejercicio, confeccionado por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda, queda expuesto en Secretaría, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 26 de febrero de 1960.—El alcalde, Isidro de Cos.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este término y ejercicio actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y al objeto de examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 26 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación

de Hacienda de esta provincia, el padrón de la Contribución Urbana de este término y ejercicio actual, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

San Felices de Buelna, 25 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionada la Matricula del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal de este Municipio y correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

San Roque de Riomiera, 19 de febrero de 1960.—El alcalde, Santiago Cobo Seguido. 147

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Confeccionado por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de la Riqueza Urbana del ejercicio actual, se halla expuesto al público, durante las horas de oficina, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Selaya, 23 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 152

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia, los repartimientos de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Urbana para el presente año, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 24 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 153

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Instruidos expedientes de habilitaciones de crédito número uno y de suplementos número uno, dentro del presupuesto ordinario de este ejercicio para la dotación de gastos preferentes, legales urgentes e inaplazables, que no tu-

vieron o lo fueron insuficientemente, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos legales y reglamentarios y para presentación, en su caso, de reclamaciones en tiempo y forma.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 1960.—El alcalde-presidente, José Gómez Rodríguez. 149

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1951 a 1953 y de 1955 a 1958, ambos inclusive, se exponen al público por quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos legales.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 1960.—El alcalde-presidente, José Gómez Rodríguez. 149

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Don Jesús Gutiérrez Ramírez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Hago saber: Que se encuentran expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial - Licencia Fiscal formada por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda para 1960, por espacio de diez días.

Padrón de contribuyentes sobre la riqueza Urbana para 1960, por término de ocho días.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, por término de quince días.

Campo de Yuso, 15 de febrero de 1960.—El alcalde, J. Gutiérrez. 150

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Ignorándose el paradero del mozo Eleuterio Martínez Fernández, hijo de Agapito y de María, natural de Udías, con residencia últimamente en Cóbrecas, de este Municipio, mozo del reemplazo de 1956, el cual se halla disfrutando prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, por el presente, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su in-

serción en el "Boletín Oficial", a efectos de revisión de la prórroga, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se entenderá que renuncia a la misma.

Alfoz de Lloredo, 24 de febrero de 1960.—El alcalde (ilegible). 155

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Por plazo de quince días, se halla expuesto, en estas oficinas municipales, el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, a efectos de reclamación, si procede.

Los Tojos, 3 de febrero de 1960. El alcalde, Eugenio Gómez. 151

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Alfredo Peña Remolina, del reemplazo de 1956, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre don Aristeo Peña Berreire, a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Aristeo Peña Berreire, se sirvan participarlo con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Aristeo Peña Berreire, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Peña Remolina.

El referido Aristeo Peña Berreire, es hijo de Federico y de Amelia, natural de San Miguel de Aras (Voto), y cuenta 61 años de edad.

Ruesga, 24 de febrero de 1960. El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña. 15j

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de dos máquinas moto-segadoras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ruiloba, 24 de febrero de 1960. El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Recibida la Matrícula sobre la Contribución Industrial y de Comercio, confeccionada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda, para surtir efectos en el actual ejercicio de 1960, queda expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Casa Ayuntamiento a 22 de febrero de 1960.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 161

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hazas de Cesto a 22 de febrero de 1960.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 161